



INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2012

OBJETO:	Operación logística para la difusión y apoyo en la selección de las propuestas presentadas a las convocatorias públicas de Fomento y Estimulo realizadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el año 2012.
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$114.885.083 (Ciento Catorce millones ochocientos ochenta y cinco mil ochenta y tres pesos m.l.) IVA incluido.
PLAZO:	Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
OFERTAS PRESENTADAS	Tres (3)

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fundamento Legal

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

2. PROCEDIMIENTO

El inicio del presente proceso fue recomendado por el Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el día 13 de julio de 2012, tal como consta en el Acta No. 17 de la misma fecha.

Fecha apertura:	25 de julio de 2012
Fecha de cierre y entrega de propuestas:	31 de julio de 2012
Hora:	10:00 a.m.

Publicación del Pliego de Condiciones en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

2.1 Presentación de Propuestas

Dentro del término estipulado en el pliego de condiciones, presentaron ofertas los siguientes proponentes:

#	PROPONENTE
1	NANCY ARANGO BEDOYA
2	MARKETING DE IDEAS
3	HANGAR MUSICAL SAS

3. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

3.1 Verificación Requisitos Habilitantes

Conforme con el Pliego de Condiciones, se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y su cumplimiento o no por cada proponente, para lo cual se encontró lo siguiente:

ITEM	PROPONENTE	NANCY ARANGO BEDOYA	MARKETING DE IDEAS	HANGAR MUSICAL SAS
		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Manifestación de Interés	✓	✓	✓
	Carta de presentación de la propuesta	✓	✓	✓
	Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil	✓	✓	✓
	Documento de conformación de las uniones temporales, consorcios u otras formas asociativas	N/A	N/A	N/A
	Certificado de antecedentes disciplinarios	✓	✓	✓
	Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales - Formato No. 2	✓	✓	✓
	Certificado del boletín de responsabilidad fiscal.	✓	✓	✓
	Certificación de no sanciones o incumplimiento – Formato No. 7	✓	✓	✓
	Experiencia mínima certificados de experiencia – Formato No. 4	✓	✓ Incompleto	✓ Incompleto
	Registro único de proponentes - RUP	X	✓ Incompleto	✓ Incompleto
	Registro único tributario (RUT)	✓	✓	✓
	Garantía de seriedad de la propuesta	✓	✓	✓
	Autorización de la junta o asamblea de socios	N/A	N/A	N/A
	Constancia de compromiso personal – Formato No. 6	✓	✓	✓

Dentro del proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en la presente Selección abreviada, tal y como lo establece el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del proponente, son objeto de

verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

Luego de verificar los requisitos habilitantes se encontró lo siguiente:

PROPONENTE: NANCY ARANGO BEDOYA

1. El proponente NO aporta el Registro Único de Proponentes por lo que será requerido para que lo aporte en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
2. De acuerdo con el pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 0001 DE 2012, numeral 2.11 Capacidad Financiera, para el cálculo del indicador EBITDA se establece: Que para la verificación de la Capacidad Financiera (CF) en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. Para los índices no contemplados allí, el proponente deberá aportar junto con su propuesta un certificado suscrito por el revisor fiscal si la persona jurídica tiene revisor fiscal o en el evento de no tenerlo por un contador público, en el cual consten de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores de: capital real y crecimiento EBITDA, señalando las cuentas del PUC de los estados financieros de donde se toma esa información. De conformidad con el numeral 2°, de los artículos 6.2.2.2; 6.2.2.3 y 6.2.2.4 del Decreto 0734 de 2012, según corresponda, de acuerdo a la actividad a contratar. Por lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada por Usted, es necesario que se detalle cada uno de los valores necesarios para el cálculo del EBITDA tanto del último año como del inmediatamente anterior, ya que en dicha propuesta solo se discriminan las cuentas del PUC y en los estados financieros no se encuentran discriminadas las cuentas.

PROPONENTE: MARKETING DE IDEAS

1. El proponente aporta el Formato 4 experiencia mínima sin embargo la sumatoria de los certificados que aporta no da cuenta de la experiencia requerida como requisito habilitante, por lo tanto, deberá aportar los certificados que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en ejecución de contratos con objeto acorde y/o similar a lo requerido para el presente proceso de selección, toda vez que de la experiencia indicada en el RUP no se puede obtener esta información.
2. De acuerdo con el pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 0001 DE 2012, numeral 2.11 Capacidad Financiera, para el cálculo del indicador EBITDA se establece: Que para la verificación de la Capacidad Financiera (CF) en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. Para los índices no contemplados allí, el proponente deberá aportar junto con su propuesta un certificado suscrito por el revisor fiscal si la persona jurídica tiene revisor fiscal o en el evento de no tenerlo por un contador público, en el cual consten de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores de: capital real y crecimiento EBITDA, señalando las cuentas del PUC de los estados financieros de donde se toma esa información. De

conformidad con el numeral 2°, de los artículos 6.2.2.2; 6.2.2.3 y 6.2.2.4 del Decreto 0734 de 2012, según corresponda, de acuerdo a la actividad a contratar. Por lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada por Marketing Ideas, es necesario que se detalle cada uno de los valores necesarios para el cálculo del EBITDA., ya que en dicha propuesta no se presenta el detalle del EBITDA del año inmediatamente anterior y las cuentas contables del PUC no son correctas.

PROPONENTE: HANGAR MUSICAL SAS

1. El proponente aporta el Formato 4 experiencia mínima sin embargo la sumatoria de los certificados que aporta no da cuenta de la experiencia requerida como requisito habilitante, por lo tanto, deberá aportar los certificados que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en ejecución de contratos con objeto acorde y/o similar a lo requerido para el presente proceso de selección, toda vez que de la experiencia indicada en el RUP no se puede obtener esta información.

Los proponentes fueron requeridos vía correo electrónico y subsanaron los requisitos.

3.2 Verificación Capacidad Financiera

PROPONENTE: NANCY ARANGO BEDOYA

NOMBRE INDICADOR	VALOR DEL INDICADOR	ACEPTADO O RECHAZADO
LIQUIDEZ (IL)	210,803	Aceptado
ENDEUDAMIENTO (E)	15,81%	Aceptado
CAPITAL DE TRABAJO (CT)	136.162.000	Aceptado
INDICADOR DE RIESGO (IR)	0,467	Aceptado
CRECIMIENTO DE EBITDA (CE)	0,4692	Rechazado

El Crecimiento EBITDA: EBITDA del último año sobre el EBITDA del año inmediatamente anterior del oferente cuenta con un Índice de Crecimiento EBITDA inferior a cero punto cincuenta (0.50), por lo tanto la propuesta será eliminada.

PROPONENTE: MARKETING DE IDEAS S.A.S

NOMBRE INDICADOR	VALOR DEL INDICADOR	ACEPTADO O RECHAZADO
LIQUIDEZ (IL)	1,756	Aceptado
ENDEUDAMIENTO (E)	51,16%	Aceptado
CAPITAL DE TRABAJO (CT)	520.039.162	Aceptado
INDICADOR DE RIESGO (IR)	0,436	Aceptado
CRECIMIENTO DE EBITDA (CE)	1,34	Aceptado

PROPONENTE: HANGAR MUSICAL S.A.S.

NOMBRE INDICADOR	VALOR DEL INDICADOR	ACEPTADO O RECHAZADO
LIQUIDEZ (IL)	1,964	Aceptado
ENDEUDAMIENTO (E)	46,13%	Aceptado
CAPITAL DE TRABAJO (CT)	1.715.019.000	Aceptado
INDICADOR DE RIESGO (IR)	0,225	Aceptado
CRECIMIENTO DE EBITDA (CE)	1,1	Aceptado

4. RECHAZO Y ELIMINACION DE PROPUESTAS

Conforme lo establece el Pliego de condiciones en el capítulo VIII - CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, procede a rechazar la propuesta del oferente Nancy Arango sin que haya lugar a su evaluación, por incurrir en las siguientes causales de rechazo:

El Crecimiento EBITDA: EBITDA del último año sobre el EBITDA del año inmediatamente anterior del oferente cuenta con un Índice de Crecimiento EBITDA inferior a cero punto cincuenta (0.50), por lo tanto la propuesta será eliminada.

Lo anterior en concordancia con la última causal de rechazo establecida en el capítulo VII del Pliego de Condiciones que indica el rechazo de la propuesta “Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en esta invitación pública o en la ley”.

De igual manera, la propuesta presentada sólo adjunta las hojas de vida de 3 personas para el acompañamiento permanente y directo en las diferentes actividades del contrato, cuando el Pliego de Condiciones en el numeral 6.3 del Capítulo 6 establece que el proponente deberá garantizar mínimamente 6 personas, para este ítem, por lo tanto la propuesta incurre en las siguientes causales de rechazo:

- Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma y asigne puntaje.
- Cuando no se cumple con los requisitos habilitantes, calidades de participación y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

4.1 Proponentes Habilitados

De acuerdo con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones requisitos habilitantes y calidades de participación, los siguientes proponentes se encuentran habilitados para continuar en la Selección Abreviada Menor Cuantía No. 0001 de 2012:

PROponente
MARKETING DE IDEAS

HANGAR MUSICAL SAS

Pese que el proponente CASA DE ABOGADOS – CDO aún se encuentra pendiente por subsanar el requisito habilitante de la experiencia, se procede a la publicación del informe de evaluación de la siguiente manera:

5. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTA

Una vez finalizada la evaluación técnica de las propuestas habilitadas, por parte del comité asesor y evaluador nombrado mediante Resolución 115 de julio 25 de 2012 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0001 de 2012, se obtienen los siguientes resultados:

PROPONENTE	PERSONA DE ENLACE	PUNTAJE	EQUIPO HUMANO	PUNTAJE	TOTAL
MARKETING DE IDEAS	1	200	8	365	565
HANGAR MUSICAL SAS	1	200	9	390	590

6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Propuesta económica. 400 Puntos. Al menor precio ofrecido se le asignarán cuatrocientos (400) puntos. Los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (400 \times P_m) / P_i$$

Donde:

- P:** Puntaje por el factor precio
- P_m:** Valor de la propuesta más baja
- P_i:** Valor de la propuesta comparada
- 400:** Puntaje máximo asignado al factor

Serán eliminadas de la evaluación las propuestas económicas que superen el valor del presupuesto oficial.

RESUMEN EVALUATIVO DE PRECIO DE LA PROPUESTA (20 PUNTOS)

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
MARKETING DE IDEAS	90.767.736	400



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



HANGAR MUSICAL SAS	97.589.259	372
--------------------	------------	-----

7. INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

En caso de presentarse cifras con decimales en el puntaje, el decimal igual o superior a cinco (5) se aproximará a la unidad superior, y si el decimal es inferior a cinco (5) se aproximará a la unidad inferior.

PROPONENTE	CALIDAD	PRECIO	PUNTAJE TOTAL
MARKETING DE IDEAS	565	400	965
HANGAR MUSICAL SAS	590	372	963

8. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, se publica y da traslado del presente informe.

Medellín, 1º de agosto de 2012

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR